ANUNCIO

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 689/2026 de fecha 27/10/2026, en relación a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para la creación de una bolsa de encargado/a de obras y servicios del Ayuntamiento El Palmar de Troya (Sevilla) tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELCCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE ENCARGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA)

PRIMERA. - Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo de Encargado/a de Obras y Servicios del Ayuntamiento del Palmar de Troya, mediante contrato de trabajo como personal laboral temporal que por razones del servicio sea preciso contratar por esta Entidad, para cubrir las necesidades temporales que surjan por razones de vacaciones, bajas médicas por enfermedad, etc. Es objeto también de las presentes bases el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

SEGUNDA. - Condiciones de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023
b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.
d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas candidatas deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la firma del contrato laboral temporal, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias, deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de Anexo I.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Igualmente, las personas interesadas aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia de **título académico exigido**: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente.

- **Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **23,44 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento del Palmar de Troya (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 166, de 29 de agosto de 2025).

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta CAJA RURAL DE UTRERA: ES11 3020 -0002 -19 -2003554520, abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de participación.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán las personas aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estado».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio, ni por no superación del proceso.

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido/a automáticamente del proceso de selección, previa audiencia de la propia persona interesada, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

CUARTA. -Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos electrónico y físico del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos electrónico y físico, la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose, al mismo tiempo, la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio/os del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.

- Tres vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

- Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría segunda.

SEXTA.- Procedimiento de selección

La selección se realizará mediante el sistema de Concurso- Oposición.

A) Oposición (Máx 60 puntos)

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consistirá en un ejercicio consistente en un examen tipo test teórico-práctico, con un máximo de 40 preguntas más cinco de reserva, planteando supuestos con tres posibles respuestas alternativas, donde tan solo una de las respuestas será la correcta. Las respuestas incorrectas penalizarán con la pérdida del valor equivalente a 1/4 de un acierto, para salvaguardar la objetividad y neutralidad exigidas. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Para superar el ejercicio deberá obtenerse por las personas aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos sobre un total de 60 puntos, quedando excluidas del proceso selectivo todas aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido en el precitado ejercicio la reseñada puntuación mínima.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Los llamamientos para la realización de los exámenes se efectuarán hasta la finalización del llamamiento del correspondiente listado de aspirantes definitivamente admitidos, antes de dar comienzo a la realización del examen, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal calificador.

Los ejercicios serán valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellas candidaturas en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

Para ello, se distribuirá entre las personas aspirantes un sobre de tamaño A4, que contendrá la hoja de respuestas con su correspondiente código identificativo, así como un sobre de menor tamaño. El sobre de menor tamaño contendrá, a su vez, una cuartilla, donde aparecerá el código identificativo asignado, y deberá indicarse en la misma nombre, apellidos, firma y número de Documento Nacional de Identidad. Antes del inicio del ejercicio, las personas aspirantes deberán depositar en una urna el sobre de menor tamaño, en el únicamente constará la cuartilla con los datos debidamente cumplimentados. Una vez todas las personas aspirantes hubieren depositado los sobres de menor tamaño en el interior de la urna, ésta será precintada y custodiada por el/la Secretario/a del Órgano de Selección. Finalizado el ejercicio, las personas aspirantes deberán introducir en el sobre de tamaño A4 únicamente la hoja de respuestas.

El Órgano de selección publicará en el tablón electrónico y físico del Ayuntamiento la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma, alegaciones

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. Las alegaciones presentadas se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva.

En ningún caso, se admitirán alegaciones fuera de plazo, ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado. Tras la publicación de la plantilla correctora definitiva, se publicará las calificaciones provisionales, según cada código identificativo, otorgando un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación para que puedan las personas interesadas formular alegaciones exclusivamente respecto de posibles errores materiales o aritméticos en la contabilización de las respuestas, la corrección o el cálculo de la puntuación obtenida. No admitiéndose alegaciones relativas al contenido de las preguntas o a las respuestas consideradas correctas, por haber sido objeto del correspondiente trámite de alegaciones en el plazo conferido al efecto.

Tras las calificaciones definitivas, se realizará en acto público de apertura de los sobres que contienen los datos personales de cada persona aspirante, así como su código identificativo, previa convocatoria con una antelación mínima de dos días hábiles.

Cualquier actuación por parte del aspirante, previa al conocimiento de la identidad, supondrá un quebrando del anonimato, que será asumido por el mismo.

Una vez identificada cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la calificación obtenida en el ejercicio, se publicará el edicto correspondiente en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

B) Concurso (Máx 40 puntos)

Méritos computables:

a) Formación (Máx 20 puntos):

Serán objeto de valoración, como mérito, los cursos de formación, perfeccionamiento y especialización relacionados con las funciones propias de la plaza o con las materias directamente vinculadas al puesto de trabajo, siempre que hayan sido realizados dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria específica del correspondiente proceso selectivo en el BOP.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Únicamente serán objeto de valoración aquellos cursos que hayan sido organizados, impartidos, homologados o acreditados por una Administración Pública u organismo o entidad de carácter público, quedando expresamente excluidos los cursos que no cumplan dicho requisito, aun cuando cuenten con certificación o reconocimiento por entidades de naturaleza privada.

A estos efectos, se considerarán entidades públicas las Administraciones Públicas, organismos autónomos, universidades públicas, entidades de derecho público y demás organismos o entidades integrantes del sector público que tengan atribuida legalmente competencia para la organización, impartición, homologación o acreditación de actividades formativas.

Los méritos deberán acreditarse mediante la correspondiente certificación o diploma, en el que consten, al menos, la entidad organizadora o acreditadora, la denominación del curso, la fecha de realización y el número de horas de duración. No serán objeto de valoración los cursos cuya fecha de realización no pueda determinarse, que no guarden relación directa con las funciones y competencias correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria, aquellos que excedan del período máximo de cinco años establecido en las presentes bases, ni aquellos cuya duración no venga especificada en horas o no las establezca.

Para evitar la doble valoración de una misma actividad formativa, no se computarán dos o más certificados correspondientes a un mismo curso o actividad formativa, aunque hayan sido expedidos por distintas entidades.

En ningún caso se otorgará puntuación por la mera presentación de diplomas o certificados en los que figure la expresión «baremable», «reconocido», «avalado» u otra de naturaleza similar si no queda acreditada documentalmente la condición de curso homologado, reconocido o acreditado por la entidad pública competente.

La valoración de los cursos se efectuará de conformidad con el baremo siguiente:

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Duración del curso	Puntuación por curso
Menos de 10 horas	0,10 puntos
De 10 a 19 horas	0,25 puntos
De 20 a 29 horas	0,50 puntos
De 30 a 49 horas	0,75 puntos
De 50 a 99 horas	1,00 punto
De 100 a 199 horas	1,50 puntos
De 200 a 299 horas	2,00 puntos
300 horas o más	2,50 puntos

b) Experiencia (Máx 20 puntos):

• Por servicios prestados en la Administración Local (máx 10 puntos) (cualquier Ayuntamiento, Diputación Provincial o Entidad Local Autónoma): En plazas o puestos de trabajo que tengan asignadas idénticas funciones y pertenezcan al mismo Grupo/Subgrupo de clasificación profesional, con independencia de la naturaleza funcionarial o laboral del vínculo: 0,20 puntos por mes completo de servicios.

• Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas (máx 10 puntos) (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Órganos Estatutarios): En plazas o puestos del mismo Grupo/Subgrupo con funciones homólogas: 0,20 puntos por mes completo de servicios.

La experiencia profesional se computará por meses completos de servicios prestados. A estos efectos, únicamente serán valorables los meses completos acreditados documentalmente, sin que proceda el prorrateo, la acumulación o la valoración de períodos inferiores a un mes.

La experiencia se acreditará por medio de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982), ambos obligatoriamente. En caso de faltar uno de los dos: vida laboral o certificado de servicios prestados no se valorará este mérito.

El tribunal publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento El Palmar de Troya la puntuación del baremo provisional de los méritos. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a dicho baremos provisionales, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones presentadas. En caso de que no se presenten alegaciones a las puntuaciones del baremo provisional, se elevarán a definitivas.

Valorados los méritos, el Órgano de selección publicará, en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento, los puntos provisionales obtenidos de los méritos, otorgando un plazo de tres días hábiles para la formulación de reclamaciones o alegaciones por los aspirantes, que podrán presentarse alegaciones a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre. En ningún caso, se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Finalizado el plazo de alegaciones, en caso de haberlas, el Órgano de selección procederá a su estudio y resolución, y publicará, en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento, los puntos definitivos obtenidos de los méritos. En caso de no haber alegaciones se elevarán los puntos provisionales a definitivo.

SÉPTIMA.- Desempate y Puntuación final

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas aspirantes, se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Al resultado obtenido en los méritos de experiencia profesional.

2. De persistir el empate se atenderá al resultado obtenido en los méritos de cursos de formación;

3. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, del cual dará fe el secretario de la Corporación, cuyo procedimiento será el siguiente:

1. Se agruparán por tramos de notas de mayor a menor, todas aquellas de igual puntuación.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Página 92 de un total de 153
Página 10 de 21
CVE: BOP-SE-2026-212015
Nº 212 - martes 03 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Para cada tramo de personas con igual puntuación, se procederá a la extracción aleatoria de los la notas asignadas a las personas que lo integran.

3. El orden de salida de los números determinará el orden que ocuparán las personas empatadas dentro del correspondiente tramo de puntuación, de manera que el primer número extraído ocupará la primera posición, el segundo número extraído la siguiente, y así sucesivamente.
4. El procedimiento se realizará sucesivamente para los distintos tramos de puntuaciones iguales, comenzando por el tramo correspondiente a la mayor nota y continuando en orden decreciente de puntuación.

5. Del desarrollo y resultado del acto de sorteo dará fe la Secretaria de la Corporación, quien dejará constancia en el correspondiente acta de las personas participantes, los números asignados, el orden de extracción y el resultado obtenido.

6. La extracción de los números se realizará por uno de los interesados/as presentes en el acto público, elegido a tal efecto entre los asistentes. En caso de que no hubiera ningún aspirante o que nadie quisiera realizar la extracción, esta será efectuada por la Secretaria de la Corporación.

7. El acto público de sorteo será grabado, con la finalidad de dejar constancia del desarrollo del procedimiento y garantizar su transparencia y trazabilidad. La grabación quedará incorporada o custodiada junto con la documentación correspondiente al procedimiento.

Las personas aspirantes deberán tener en la fase de oposición una puntuación mínima de treinta puntos (30) sobre la puntuación total de la misma (60 puntos), para no ser excluido del proceso y poder proceder al baremo de los méritos, en el cual solo se podrá obtener hasta un máximo de cuarenta puntos (40).

OCTAVA.- Relación de aprobados y documentación a aportar para la constitución de bolsa de trabajo temporal

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, a efectos de acudir al llamamiento por dicho orden cuando la necesidad del servicio lo requiera.

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al llamamiento, según orden de puntuación, al que encabece la lista, quien deberá personarse para la firma del contrato para el personal laboral temporal, previa presentación de la documentación que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al nombramiento.

NOVENA.- Duración y funcionamiento de la bolsa de trabajo temporal.

La duración de la contratación temporal efectuada, con cargo a la bolsa de trabajo temporal, estará vinculada a la causa que haya motivado su nombramiento, extendiéndose mientras persista la necesidad temporal que lo justifique y hasta que se produzca la reincorporación de la persona sustituida o desaparezca la causa que motivó el llamamiento.

En todo caso, la duración de la contratación temporal estará sujeta a los límites máximos establecidos por la legislación vigente para cada modalidad de contratación temporal, sin que pueda superarse el plazo máximo legalmente permitido.

Las contrataciones temporales se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Dado el carácter urgente de los nombramientos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal, por lo que, de forma generalizada, y una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal serán responsables de actualizar, cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la información al Ayuntamiento.

Si no se lograse contactar con las personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los intentos de localización telefónica deberán producirse en todo caso en el intervalo horario comprendido entre las

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8:00 horas y las 14:30 horas de cualquier día hábil del año en el municipio. Todas aquellas personas que no hubieran sido localizadas, se entenderán que renuncian cuando no respondan por escrito presentado por sede electrónica en un 1 día hábil desde el tercer intento de localización, permaneciendo en el mismo puesto que ocupaban en la bolsa, a la espera de nuevos llamamientos, una vez agotada la misma. De los intentos de localización se dejará constancia por escrito por el área de recursos humanos.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de nombramiento en un plazo máximo de un día hábil desde la fecha, hora y minuto de realización de la llamada telefónica en la que fueran localizadas. La aceptación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en caso de no recibirse dicha aceptación en el plazo indicado anteriormente, se entenderá rechazada su disponibilidad y llamamiento. En dicho plazo deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.

- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación funcionarial o laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación, renuncia expresa a un puesto de trabajo ofertado, no presentación de la documentación necesaria para su contratación temporal, supondrá su no llamamiento hasta que la lista completa de aspirantes se quede sin gente disponible y tengan que reiniciar el llamamiento desde el principio, salvo que concurran las siguientes circunstancias, una vez comunicada la nueva disponibilidad:

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DÉCIMA.- - Vigencia de la bolsa de trabajo temporal.

La vigencia de la bolsa de trabajo temporal se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, con posibilidad de prórroga por dos años más. Esta prórroga deberá ser expresa en todo caso antes de la finalización del plazo de los cuatro años reseñados.

No obstante, cuando durante el período de vigencia de la bolsa no exista disponibilidad de las personas que la integran para atender las necesidades de personal que se produzcan, de manera que no resulte posible efectuar nuevos llamamientos con cargo a la misma, podrá acordarse su extinción anticipada y la constitución de una nueva bolsa de trabajo temporal, previa realización del correspondiente proceso selectivo, de conformidad con las presentes Bases y con la normativa que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO

Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias en materia de régimen local.

Tema 3.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.

Tema 4.- La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común: iniciación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: el silencio administrativo.

Tema 6.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso.

Tema 8.- Nociones generales de la normativa estatal y autónica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

Temario específico:

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tema 9.- Conocimiento del proyecto. Contenido de la memoria. Los precios de las distintas unidades de obra. Interpretación de planos y mapas topográficos. Interpretación de las mediciones de un proyecto.

Tema 10.- Distintos agentes que intervienen en el proceso constructivo. Funciones y obligaciones.

Tema 11.- Replanteos: espacios y vías públicas. Realización de un replanteo en base al proyecto. Instrumentos y útiles necesarios.

Tema 12.- Mediciones en obra, criterios de medición. Cálculo de áreas y volúmenes.

Tema 13.- Topografía en obra. Curvas de nivel. Alineaciones. Rasantes. Perfiles longitudinales y transversales. Aparatos topográficos y niveles utilizados.

Tema 14.- Seguridad en el proceso constructivo. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos. Equipos de seguridad colectiva e individual.

Tema 15.- Demoliciones en edificios, espacios y vías públicas. Trabajos previos. Transporte y gestión de residuos de demolición. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 16.- Cimentaciones. Tipos. Encofrados. Armaduras. Hormigones. Recepción de materiales, ejecución de obras y control. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 17.- Obras de saneamiento. Acometidas. Tipos de redes y elementos que la forman: pozos, arquetas, sumideros, cámaras de descarga, aliviaderos y canalizaciones. Materiales. Secciones tipo. Ejecución y control de obras. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 18.- Muros de contención. Distintos tipos y materiales. Encofrados. Armaduras. Hormigones. Desencofrado. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 19.- Estructuras de hormigón. Pilares. Forjados, tipos. Encofrados. Aceros. Hormigones. Desencofrado. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tema 20.- Estructuras metálicas. Ejecución. Modos de comprobar y ejecutar las soldaduras. La imprimación. Condiciones adversas para su ejecución. Control de calidad. Medidas de seguridad y salud. Criterios de medición en obra.

Tema 21.- Albañilería. Fábricas de ladrillos cerámicos y bloques de hormigón. Morteros y yesos. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 22.- Cubiertas. Horizontales, transitables, no transitables, ajardinadas. Inclinadas. Tipos de materiales. Encuentros con paramentos, borde libre, encuentro con cazoletas, juntas de dilatación, cumbreras, limatesas, limahoyas. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 23.- Redes de distribución de agua en núcleos urbanos. Sistemas y recomendaciones generales de ejecución. Excavaciones, zanjas tipo, materiales de asiento, materiales de conducción, bocas de riego, hidrantes, purgadores y ventosas. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 24.- Instalaciones eléctricas en baja tensión exterior e interior: principios básicos, componentes, normativa aplicable, tipos de redes (monofásicas y trifásicas), conductores, canalizaciones, zanjas, protecciones, cuadros eléctricos, interpretación de esquemas eléctricos, verificación y pruebas en instalaciones eléctricas, locales de pública concurrencia.

Tema 25.- Alumbrado exterior en vías públicas, zonas verdes y deportivas: diseño, ejecución, mantenimiento y normativa básica, tipologías de luminarias y fuentes de luz. Criterios de eficiencia energética y reducción de contaminación lumínica. Elementos de control (relojes astronómicos, fotocélulas, telegestión, líneas de mando), uso del luxómetro. Seguridad en trabajos de mantenimiento. Interpretación de esquemas eléctricos, verificación y pruebas en instalaciones de iluminación exterior.

Tema 26.- Instalaciones en climatización: fundamentos, tipos y control de calidad en obra, ejecución, mantenimiento y normativa básica, elementos que componen un sistema de climatización, sistemas recuperadores de calor, equipos comunes (splits, VRF, bombas de calor, enfriadoras, equipos de aerotermia), control de calidad en instalaciones de climatización, mantenimiento preventivo y correctivo. Interpretación de esquemas de principio, verificación y pruebas en instalaciones de climatización.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tema 27.- Instalaciones solares foltovoltaicas: elementos que lo componen, estructuras, soportes, lastres, sistemas de anclaje, normativa básica, control de ejecución: principio de funcionamiento, elementos: paneles, inversores, protecciones, estructuras y cableado. Conexión a red y autoconsumo. Supervisión de montaje y pruebas de funcionamiento.

Tema 28.- Revestimientos exteriores. Verticales, Aplacados, Continuos, Peldaños, Remates. Revestimientos horizontales. Cerámicos, Hidráulicos, Piedras Naturales, Soleras, Terrazos. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 29.- Pinturas exteriores e interiores de terminación en paramentos verticales y horizontales, según soporte. Pinturas especiales. Medidas de seguridad en ejecución. Criterios de medición en obra.

Tema 30.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en espacios públicos.

Tema 31.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en edificación.

Tema 32.- Carreteras. Materiales básicos en pavimentos: conglomerantes (cales y cementos). Ligantes bituminosos. Betunes asfálticos. Emulsiones bituminosas.

Tema 33.- Explanaciones: desbroce, demoliciones, escarificación y compactación, excavaciones de la explanación y préstamos, excavación en zanjas y pozos. Terraplenes, pedraplenes y rellenos localizados. Terminación y refino de la explanada, refino de taludes.

Tema 34.- Drenaje y elementos de contención de tierras: Obras de fábrica, cunetas, tubos, arquetas, imbornales y sumideros. Zanjas drenantes, rellenos localizados de material drenante, geotextiles. Mamposterías. Escolleras. Fábrica de gaviones.

Tema 35.- Firmes. Capas granulares. Zahorras. Suelos estabilizados y gravas trabadas. Riegos de imprimación, de adherencia y riegos de curado. Mezclas bituminosas tipo hormigón de alerta. Señalización de obras de carreteras.

Tema 36.- Señalización, Balizamiento y defensas. Reductores de velocidad y bandas transversales de alerta. Señalización de obras de carreteras.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Página 100 de un total de 153
Página 18 de 21
CVE: BOP-SE-2026-212015
Nº 212 - martes 03 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tema 37.- Ley 8/200, de Carreteras de Andalucía y legislación complementaria: Dominio Público Viario. Titularidad y competencias. Elementos del dominio público viario. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía. Planificación. Proyección. Construcción. Conservación y seguridad vial. Explotación. Protección y uso del dominio público viario. Limitaciones de la propiedad para la protección de las carreteras. Uso de las carreteras y de las zonas de protección. Defensa del dominio público viario. Intervención de la Administración. Infracciones y sanciones.

Tema 38.- El programa de fomento de empleo agrario -PFEA-. Normativa reguladora para la subvención de la mano de obra y materiales. Organismos financiadores. Solicitudes, aprobación y justificación de los proyectos.

Tema 39.- El programa de fomento de empleo agrario -PFEA-. Los proyectos de obra y servicios, diferencias. Contenido y particularidades de los proyectos y de la ejecución de las obras. Funciones de cada una de las administraciones intervinientes.

Tema 40.- La mano de obra en los proyectos PFEA. Características de la mano de obra cualificada y no cualificada, proceso de selección y contratación, porcentajes y duración de contratos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ENCARGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA

1. Datos de la persona interesada		
Nombre y apellidos o razón social de la persona interesada	DNI	Teléfono

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Medio de notificación	Dirección	Número	Código postal
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

2. Puesto de trabajo para el que solicita su inscripción:
Méritos (en caso de ser extensos, podrá adjuntarse por separado a este anexo, una relación enumerada de los mismo): **1.** **2.** **3.** **4.** **5.** **6.**

3. Expongo

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo:

☐ Derivado de Oferta de Empleo Público

☐ Para la constitución de Bolsa de trabajo temporal

por el sistema de concurso- oposición **DECLARO:**

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.
- Que conozco y acepto las bases generales de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

4. Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos	
Mediante la firma de esta instancia, la persona interesada afirma haber sido informado de que el Ayuntamiento El Palmar de Troya va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.	
Responsable	Ayuntamiento El Palmar de Troya
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

5. Fecha y firma
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a ____ de _____ de 202____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/10/2026 12:59:47
Observaciones		**Página**	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VUUIWZbPnBaMxDT3odUng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		